

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	80	Precio de la línea.....	3
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

- 1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1899.

GOBIERNO DE LA NACION

SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO

La proximidad de la expiración del término del mandato trienal conferido a los titulares de cargos representativos sindicales, mediante las elecciones que convocó el decreto de diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta, y la necesidad de aprovechar la prórroga de seis meses que al mismo se otorgó a virtud del decreto de veintinueve de mayo último, para realizar las múltiples y complejas operaciones del procedimiento electoral en caminado a la renovación de dichos cargos, determina la conveniencia de publicar la convocatoria y señalar las fechas en que han de tener lugar las mencionadas elecciones en los ámbitos local, provincial y nacional.

En su virtud, a propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se convoca al Cuerpo electoral sindical para la elección de los cargos que determina el decreto de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y tres y el texto refundido del reglamento de veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictado para su aplicación.

Artículo segundo. Las elecciones sindicales se verificarán en las fechas del año mil novecientos cincuenta y cuatro, que seguidamente se expresan: cuatro de abril para las Entidades locales; veintitrés de mayo, para las Entidades provinciales, y once de julio, para los Sindicatos nacionales.

Artículo tercero. Los candidatos electos para ocupar los cargos de referencia se posesionarán de ellos: el veinticinco de abril, en el ámbito local; el seis de junio, en el provincial, y el dieciocho de julio, en el nacional, todos del referido año mil novecientos cincuenta y cuatro, debiendo cesar en su desempeño los anteriores titulares el día hábil anterior al respectivamente señalado para la posesión de los que hayan de sustituirles.

Artículo cuarto. Se faculta a la Delegación Nacional de Sindicatos para modificar, en caso de necesidad, los plazos reglamentarios para el cumpli-

miento de los diversos trámites electorales, así como para dictar las disposiciones y llevar a cabo las medidas que requiera la ejecución de este decreto.

Dado en El Pardo a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro Secretario General del Movimiento.—RAIMUNDO FERNÁNDEZ CUESTA Y MERELO.

(B. O. del E. del día 14 de N.)

Universidad de Zaragoza

Rectorado

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3.º de la orden del Ministerio de Educación Nacional de 7 de diciembre de 1938, se hace pública la incoación del expediente para el reconocimiento legal del establecimiento privado de Enseñanza Media, que a continuación se expresa, por si alguien tuviese que oponer reparos a la tramitación:

Colegio de «San José», plaza de Bernardo Robles, 10, Soria.

Transcurridos diez días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, dicho expediente se remitirá al Ministerio con las reclamaciones consiguientes, si las hubiere.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza 13 de noviembre de 1953. El Rector ejerciente, Antonio Lorente.

Delegación de Industria de la provincia

Restricciones eléctricas

Desaparecidas las favorables circunstancias que habían permitido su primir provisionalmente las restricciones eléctricas, y en cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad, a partir del próximo lunes, día 16 del actual, se aplicarán nuevamente las normas vigentes sobre restricción, que son:

1.º El alumbrado de calles y locales de concurrencia pública se reducirá en un 50 por 100.

2.º Queda totalmente prohibido el alumbrado de escaparates y anuncios luminosos y en el interior de los establecimientos comerciales sólo se permitirá el encendido de una lámpara en la caja después de la hora de cierre.

3.º Queda suspendida la contratación de nuevos suministros, con excepción de los de alumbrado de viviendas.

4.º Con el fin de que el escaso cupo de kilowatios-hora asignados a esta provincia pueda dar lugar al máximo número de horas de utilización, y al mismo tiempo, asegurar un mínimo de trabajo a la industria de cuatro horas diarias, se restablecerá el servicio todos los días a las nueve de la mañana hasta las trece horas y desde el anocheado hasta el instante de la terminación del cupo.

5.º Los infractores de estas medidas serán castigados con el corte de fluido, principalmente los industriales que hagan uso de la energía en las horas del atardecer y noche.

6.º Las facturaciones que realicen las Empresas afectadas por este régimen de restricciones por consumos realizados a partir de esta fecha, no podrán incluir cantidad alguna por el concepto de mínimo de consumo.

Soria 14 de noviembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, P., A Hernández.

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente durante el mes de noviembre de 1953:

ORDINARIA DEL DÍA 2

Se abre la sesión a las trece horas y treinta minutos, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Eusebio Fernández de Velasco; con asistencia de los Tenientes de Alcalde, Sres.: don Narciso Fuentes López; D. Saturio Las Heras López y D. Feliciano Hernández Hernández; así como el Oficial de Intervención, en funciones de Interventor, y el infrascrito Secretario de la Corporación municipal.

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, adoptándose, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de los *Boletines oficiales de la provincia*, publicados desde la última sesión.

Quedar enterada de un escrito de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia en la que da cuenta ha acordado desestimar la reclamación formulada con-

tra las rentas asignadas a la plaza de toros.

Quedar enterada de un escrito de la Directora de la Escuela del Magisterio «Sor María de Agreda» agradeciendo la asistencia y colaboración al acto celebrado en homenaje a D.ª Concepción Sánchez Madrigal.

Devolver al Jefe de la Sección del Parque Móvil de Ministerios civiles los cargos que formula por el servicio prestado en el servicio de limpieza por las camionetas durante los meses de septiembre y octubre últimos, toda vez que dejaron de prestar el servicio de tarde en los días 16 de septiembre al 19 de octubre, al objeto de que se descuenten las cantidades que correspondan.

Comunicar al Ayuntamiento de Cañada de Pinar que por no tener en el presente mes servicio la Banda de Música, se autoriza para que el Director de la misma y 13 músicos, amenicen las fiestas de dicho pueblo durante los días 11 al 14 del actual.

Aprobar la certificación de obra número 6 expedida por el Sr. Arquitecto municipal, correspondiente al proyecto de reforma de la plaza de Abastos, cuyo importe asciende a la cantidad de 76 808 31 pesetas.

Con este motivo se dispuso oficiar al Sr. Arquitecto para que comunique, por escrito, la situación actual de la obra, con respecto al proyecto y pliegos de condiciones.

Autorizar a D. Victorino Llorente Ciriano para trasladar su industria al núm. 2, de la calle de Termancia.

Comunicar al Sr. Arquitecto Municipal ordene la colocación de puntos de luz en el trayecto comprendido entre las puertas del Cementerio hasta las casas que existen en las afueras del mismo.

Comunicar a D. Pascual Borque Hernández que no se accede a su petición sobre venta de una caja de volquete.

Autorizar a D. Tomás López Villagarcía para instalar en esta ciudad un Servicio de pompas fúnebres, sin exclusión alguna, y previo pago de lo que marque la tarifa.

Autorizar a D. Mariano García Domínguez para la apertura de una puerta y colocación de un anuncio en la calle de Caballeros, núm. 29, no

pudiendo pintarse el anuncio sobre la pared.

Autorizar a D. Jesús Moya Escudero para ampliar la tubería de agua desde la calle de Florida, núm. 5, a la general, previo depósito, para responder de los desperfectos del pavimento.

Autorizar a D. Gonzalo Ruiz Pedro viejo para pintar el anuncio de los talleres de su propiedad, sito en Sorvega, núm. 8, y para colocar un andamio.

Autorizar a D. Felipe del Almo para abrir una puerta en la casa núm. 22, de la carretera de Valladolid en el lugar donde existe una ventana.

Autorizar a D.^a Andrea Herrero para realizar las reparaciones que indica en su instancia, en las casas números 9 y 11 de la calle del Puente.

Autorizar a D. Teodoro Arribas Romero para arreglar cinco escaleras en la casa núm. 1, de la calle Real.

Autorizar a D. Antonino Calvo para retejar una casa sita en Postas, número 34.

Autorizar a D. Emilio Jiménez para realizar las obras que indica en la casa de su propiedad, en la plaza sita de El Pilar.

Autorizar a D.^a Mercedes Garcés para pavimentar un pasillo y comedor de la casa núm. 33, de la calle Real.

Autorizar a D. Pedro Pérez Angulo, con referencia al proyecto que tenía presentado D. Pedro Aldea, para modificar el proyecto de construcción de una casa en la calle Venerable Palafox, con arreglo al proyecto que presenta.

Autorizar a D.^a Manuela San Baudelio Mata para construir una casa en la calle de Caballeros, núm. 25, tirando la actual existente, todo ello con arreglo al proyecto presentado.

Autorizar a D. Nicasio Alcalde Negro para modificar y elevar una planta en la casa en construcción sita en la calle de la Mesta.

Ofrecer al Sr. Alcalde del barrio de Las Casas para la reforma de la casa curato de dicho barrio, la mano de obra con cargo a este Ayuntamiento.

Y siendo las catorce horas y quince minutos, se levantó la sesión.

Soria 3 de noviembre de 1953.—El Secretario, Félix Sánchez Malo.—Visto bueno.—El Alcalde, Eusebio F. de Velasco. 2672

ORDINARIA DEL DIA 9

Se abre la sesión a las trece horas y cuarenta minutos bajo la presidencia del Imp. Sr. Alcalde accidental, don Narciso Fuentes López; con asistencia de los Tenientes Alcaldes, Sres. don Saturio las Heras López y don Felicia no Hernández Hernández, así como el oficial de Intervención, en funciones de Interventor, y el infrascrito Secretario de la Corporación municipal; de jando de asistir D. Eusebio Fernández de Velasco que se encuentra ausente.

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, adoptándose, por unanimidad, los siguientes acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior:

Quedar enterada de los Boletines oficiales de la provincia, publicados desde última sesión.

Quedar enterada de haber quedado desiertas por falta de licitadores las siguientes subastas:

1.125 pinos del monte Rivacho y 600 estéreos de leña de roble del monte Roñañuela.

Adjudicar a D. Domingo Almería Martínez, de Las Casas, en la cantidad de 9.250 pesetas, los trabajos de desajo de corta de 1.000 estéreos de leña del monte Valonsadero, de disfrute vecinal, por ser la proposición más ventajosa entre las presentadas.

Adjudicar definitivamente las siguientes subastas:

A Sres. «Hijos de Marcelo Díez, S. C.», de Abejar, la de 838 cabrios y 1.675 varas, del monte Pinar Grande, en la cantidad de 43.399'47 pesetas.

A los mismos señores la de 442 cabrios y 1.017 varas, del mismo monte, en la cantidad de 34.486'55 pesetas.

A la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Soria el aprovechamiento sobrante de pastos del monte Valonsadero, para el año forestal 1953-54 para realizar con 376 reses mayores y 4.875 lanares, en la cantidad de 213.930 pesetas.

Quedar enterada de las actas de toma de posesión, en propiedad, de los Médicos titulares de esta capital, don Antonio Galván Redondo y D. Domingo Manrique de la Hoz, cuyos señores han tomado posesión de los Distritos 2.º y 3.º respectivamente, el día 5 de los corrientes en la Mancomunidad Sanitaria provincial.

Autorizar la redención del canon de las siguientes sepulturas:

2.247 cuadro 2.º Sur, grado 6.º, patio antiguo a D.^a Inés Manso Alvertis y Antonio Mallo Soria.

1653. cuadro 1.º Sur, grado 4.º patio antiguo a D. Isidro Cerezo Garcés.

3.563 grado 1.º de D. Víctor García de Casas.

1.472 cuadro 1.º Sur, grado 2.º, patio antiguo de D.^a María García Martínez. Todas ellas del Cementerio Católico municipal y previo pago de la cantidad que marque la tarifa.

Comunicar a «Eléctrica de Soria, S. A.», que por parte de este Ayuntamiento no hay ningún inconveniente en autorizar a dicha sociedad para arreglar el camino particular que, partiendo de la bifurcación del camino de Velilla, próximo a las ruinas de San Juan de Duero, conduce a la fábrica de harinas de Arriba, debiendo pasar la misma a la Excm. Diputación provincial para la resolución que proceda.

Autorizar a don Fermín Rebollar para realizar las obras que indica en su instancia, en la casa núm. 9, de la calle de El Ferial.

Conceder el agua por contador con arreglo al reglamento y previo depósito de la cantidad establecida para responder de los desperfectos del pavimento, a la casa número 25, de la calle Caballeros, de D.^a Manuela San Baudelio Mata.

Que por el fontanero municipal se realice la debida inspección de los canales que no se encuentran en condiciones y de los contadores de agua que no funcionan, remitiendo relación de ambos conceptos a la Alcaldía, antes de 1.º de año.

Que el Sr. Arquitecto municipal haga relación de los propietarios de casas de la calle de la Alberca para la construcción de aceras en dicha calle facilitando el Ayuntamiento el bordillo para la misma.

Que el Sr. Aparejador municipal se ocupe de que quede en las debidas condiciones el W. C. que existe en la plaza del General Franco.

Tomar en consideración una instancia suscrita por varios vecinos de la barriada «Juan Yagüe» en la que solicitan se faciliten mesas suficientes en la escuela que funciona en la actualidad, se improvise otro local que acoja a todos los niños que ahora no reciben enseñanza y que se ceda un local adecuado para la escuela de párvulos ya creada, y que no funciona, la que pasará al Pleno para su resolución definitiva.

Y siendo las catorce horas y veinte minutos, se levantó la sesión.

Soria 10 de noviembre de 1953.—El Secretario, Félix Sánchez Malo.—V.º B.º—El Alcalde, Narciso Fuentes.

BAYUBAS DE ABAJO

Subasta de resinas

De conformidad con lo que determina el artículo 83 de las instrucciones para la adaptación del régimen de los montes de los pueblos, y lo dispuesto por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, y ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia la enajenación por el procedimiento de subasta libre, el aprovechamiento de resinación de 87.043 pinos del monte Pinar, núm. 55 del Catálogo y de la pertenencia de este Municipio y durante el año forestal 1953-54, sirviendo de base a la licitación la cantidad de seiscientos veintiséis mil seiscientos nueve pesetas con sesenta céntimos (626.709'60), y que corresponde un precio unitario de 7'20 pesetas por pino.

La subasta tendrá lugar a las once horas de la mañana del día que corresponda transcurridos que sean veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín oficial del Estado, y se celebrará en esta Casa Consistorial bajo la Mesa compuesta por el Sr. Alcalde que suscribe o quien legalmente le sustituya, un Concejal de la Corporación y el Secretario de la misma que dará fe del acto por precepto reglamentario.

Solo podrán licitar en esta primera subasta del aprovechamiento que se enajena, los poseedores del certificado de industrial resinero y que dispongan de fábrica emplazada dentro de la Zona 4.ª a la que corresponde este monte, sin cuyo requisito que será exigido por la Mesa, no se dará por válido el ofrecimiento que se formule, y no estar incurso en las incapacidades o incompatibilidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones con arreglo al modelo que al final se inserta, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, encargada de la recepción de las plicas, desde la publicación de

este anuncio en el Boletín oficial del Estado, hasta las once horas del anterior hábil señalado para esta subasta, acompañadas del resguardo de haber efectuado el depósito provisional, y de una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º ya citados (art. 30), las cuales se hallarán reintegradas con timbre de 4'75 pesetas, acompañando también el Certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo, y si concurre en nombre de tercera persona o entidad, justificará su personalidad con poder debidamente bastantado por un Letrado con ejercicio en Soria.

El depósito o fianza provisional a constituir, equivaldrá al 2'50 por 100 del tipo de tasación, que importa pesetas 15.667'75, y podrá hacerlo efectivo en la forma que determina el artículo 75 del citado reglamento de Contratación. La fianza definitiva será en todo caso el doble de la provisional antes citada, desde luego al tipo de adjudicación (art. 82).

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base para esta subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el momento mismo de la subasta, y en lo que en ellos no se halle previsto, se estará a cuanto dispone el reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Es de advertir, que este contrato se entiende a riesgo y ventura para el adjudicatario (art. 57).

Serán de cuenta del adjudicatario del aprovechamiento los gastos de inserción de anuncios, reintegro de expediente, derechos Reales, honorarios de gestión técnica, impuesto que tiene establecido la Excm. Diputación provincial, gastos de escrituras y cuantos haya establecidos para esta clase de contratos o se establezcan en lo sucesivo.

Las condiciones por la que se regirá la ejecución del aprovechamiento son las publicadas en el pliego general de aprovechamientos de resinas, (Boletín oficial de 17 de febrero de 1883) siendo de obligado cumplimiento lo dispuesto en la reglamentación Nacional del Trabajo para la Industria Resinera, aprobado por orden de 14 de julio de 1947.

Bayubas de Abajo 30 de octubre de 1953.—El Alcalde, Agapito de Pablo.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de (.), provisto del Certificado de industrial resinero núm., en nombre y representación de, conforme acredita con poder bastante, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial del Estado núm., de fecha, para la enajenación del aprovechamiento de resinación del monte Pinar, núm. 55 del Catálogo, así como de lo contenido en los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de servir de base a la licitación, se comprometo a la ejecución del mencionado aprovechamiento por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

(Publicado en el B. O. del E. del día 15 de N.)

628.—Derechos 276 pesetas.

Imprenta provincial.